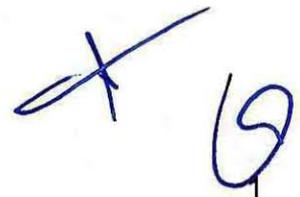


Segunda Sesión Ordinaria
28 de febrero de 2018

Acuerdo de la Junta Administrativa por el que se aprueban los Dictámenes en los que se determina procedente la ocupación temporal de tres plazas del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

A n t e c e d e n t e s

- I. El 31 enero de 2014 se expidió la Reforma Constitucional en materia político-electoral, aprobada por el Congreso de la Unión y la mayoría de las legislaturas estatales.
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación (DOF) los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).
- III. El 6 de enero de 2015, 28 de abril de 2016, 12 de agosto de 2016, 27 de diciembre de 2016 y el 23 de mayo de 2017, se publicaron en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (Gaceta Oficial) las reformas al Reglamento Interior del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento Interior).
- IV. El 10 de febrero de 2015 se publicó en el DOF el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Federal) en materia político-electoral.
- V. El 15 de enero de 2016, se publicó en el DOF, el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Consejo General del INE), por el que se

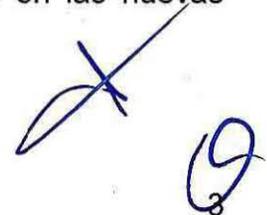


aprueba el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto del SPEN).

- VI. El 7 de marzo de 2016, la Junta Administrativa del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal (Junta) en su Quinta Sesión Extraordinaria, aprobó mediante Acuerdo JA019-16 las modificaciones al Manual de Organización y Funcionamiento (Manual), y al Catálogo de Cargos y Puestos (Catálogo), ambos del entonces Instituto Electoral del Distrito Federal.
- VII. El 28 de junio de 2016, el Consejo General del entonces Instituto Electoral del Distrito Federal (Consejo General), aprobó mediante Acuerdo ACU-42-16, las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral en acatamiento a lo previsto en el artículo Séptimo Transitorio del Estatuto del SPEN.
- VIII. El 14 de octubre de 2016, en su Décima Sesión Urgente, la Junta por Acuerdo JA128-16, aprobó el Catálogo.
- IX. El 23 de enero de 2017, el Consejo General aprobó mediante Acuerdo ACU-06-17, el Reglamento en Materia de Relaciones Laborales (Reglamento de Relaciones Laborales), del entonces Instituto Electoral del Distrito Federal, el cual se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (GOCDMX) el 15 de febrero de 2017.
- X. El 5 de febrero de 2017, se publicó la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución), cuyo artículo Transitorio Primero establece que la Constitución entrará en vigor el 17 de septiembre de 2018, excepto por lo que hace a la materia electoral, que estará vigente a partir del día siguiente de su publicación.



- XI. El 15 de mayo de 2017 y el 31 de agosto de 2017, la Junta mediante Acuerdos JA055-17 e IECM-JA034-17, respectivamente, aprobó y actualizó el Procedimiento para la Operación de los Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa (Mecanismos), elaborada por la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro), identificado con el código IEDF/PR/UTCFyD/3/2016, así como el Procedimiento para el Ingreso del personal de la Rama Administrativa, a través del mecanismo de Examen de Ingreso identificado con el código IEDF/PR/UTCFyD/8/2017 (Procedimiento).
- XII. El 7 de junio de 2017, se publicó en la GOCDMX, el Decreto por el cual se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), en el cual se establece el cambio de denominación del Instituto Electoral del Distrito Federal al Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral), asimismo el 21 de junio del año en curso se publicó en la GOCDMX, nota aclaratoria al decreto por el que se expide el Código.
- XIII. El 4 de agosto de 2017, el Consejo General, aprobó mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-016/2017 e IECM/ACU-CG-022/2017, respectivamente, el Reglamento Interior, el Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de la Junta), así como el Reglamento de Relaciones Laborales, mismo que dio cumplimiento a lo establecido en el artículo décimo tercero transitorio del Código, el cual se publicó en la GOCDMX el 16 de agosto del mismo mes y año.
- XIV. El 4 de agosto de 2017, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-035-2017 del Consejo General, se aprobaron las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral, en acatamiento a lo previsto en las nuevas



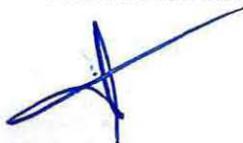
9

disposiciones en materia electoral de la Constitución y del Código.

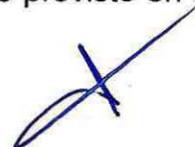
- XV. El 31 de agosto de 2017 la Junta, mediante Acuerdo IECM-JA034-17, aprobó la actualización a los Mecanismos, elaborados por el Centro, identificado con el código IECM/PR/UTCFyD/3/2016.
- XVI. El 15 de septiembre de 2017, en su Séptima Sesión Extraordinaria, la Junta, mediante Acuerdo IECM-JA040-17, aprobó los Programas Institucionales 2018, entre ellos el correspondiente a la Gestión del Personal de la Rama Administrativa 2018.

Considerando:

1. Que Conforme a lo previsto en el artículo 37, fracciones I y II del Código, el Instituto Electoral cuenta en su estructura orgánica, con un Consejo General y una Junta.
2. Que el artículo 81, párrafo primero del Código, define a la Junta como el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del propio organismo.
3. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 87, primer párrafo, y 88, fracción XX del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral, y el seguimiento a los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.



4. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2, inciso C), fracción XXXV del Reglamento de Relaciones Laborales, por vacante se entenderá a las plazas presupuestales sin titular en la estructura ocupacional autorizada.
5. Que el Reglamento de Relaciones Laborales en su artículo 54, establece que la ocupación de vacantes de la Rama Administrativa se realiza mediante mecanismos de selección e ingreso, readscripción y mecanismos extraordinarios, los cuales tienen como objeto proveer al Instituto Electoral del personal calificado para ocupar, de manera temporal o definitiva, los cargos y puestos previstos en el Catálogo.
6. Que en el último párrafo del artículo mencionado en el considerando que antecede, define a los mecanismos extraordinarios para la ocupación temporal de vacantes como: comisión, encargaduría de despacho y ocupación temporal.
7. Que el artículo 86 del Reglamento de Relaciones Laborales, establece que los mecanismos tienen por objeto desarrollar en forma temporal las actividades y tareas inherentes a una plaza vacante.
8. Que de conformidad con el artículo 91 del Reglamento de Relaciones Laborales prevé que, por excepción, durante los procesos electorales o para la realización de los mecanismos de participación ciudadana, la Junta a propuesta de la persona Titular del área respectiva, podrá acordar en forma fundada y motivada que las vacantes se cubran por ocupación temporal, cuyo periodo no podrá exceder la vigencia de seis meses.
9. Que la ocupación definitiva de una plaza cubierta mediante el mecanismo de ocupación temporal podrá implementarse de conformidad con lo previsto en el Procedimiento.



10. Que de conformidad con los Mecanismos, el Centro mediante oficios IECM/UTCFD/195/2018 e IECM/UTCFD/205/2018 remitió con fechas 22 y 26 de febrero de 2018, al Secretario de la Junta los dictámenes en los que se determina que los CC. Pedro González Rodríguez, Gerardo Martin Ortiz Ramírez y Olimpo Edgar Liprandi González cumplen con el perfil y la experiencia para la ocupación temporal de las Plazas de Auxiliar de Servicios de Mantenimiento adscrito a la Secretaría Administrativa, adscrito a la Jefatura de Departamento de Control y Registro, así como Analista adscrito a la Jefatura de Departamento de Ingreso, ambas plazas dentro de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo, respectivamente, por lo tanto se consideran las propuestas viables, a partir del 1 marzo de 2018 y hasta el 31 de agosto de 2018, a fin de que sean puestos a consideración de los integrantes del órgano colegiado.

Por lo expuesto y fundado, la Junta emite el siguiente:

**Acuerdo
IECM - JA025-18**

PRIMERO. Se aprueban los Dictámenes en los que se determina que los CC. Pedro González Rodríguez, Gerardo Martin Ortiz Ramírez y Olimpo Edgar Liprandi González cumplen con el perfil y la experiencia para la ocupación temporal de las Plazas de Auxiliar de Servicios de Mantenimiento adscrito a la Secretaría Administrativa, Analista adscrito a la Jefatura de Departamento de Control y Registro, así como Analista adscrito a la Jefatura de Departamento de Ingreso, ambas plazas dentro de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo, respectivamente, a partir del uno marzo de 2018 y hasta el treinta y uno de agosto de 2018, de conformidad con los anexos, que forman parte integral del presente acuerdo.



SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Administrativa para que, a través de la Coordinación de Recursos Humanos, dé cumplimiento a lo establecido en el Procedimiento para la Operación de los Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa y realice las notificaciones correspondientes.

TERCERO. Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión, así como a la Oficina de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, para que dentro del ámbito de sus atribuciones publiquen el presente Acuerdo con sus anexos y realice las modificaciones pertinentes en el apartado de Transparencia del sitio de Internet www.iecm.mx.

CUARTO. El Presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

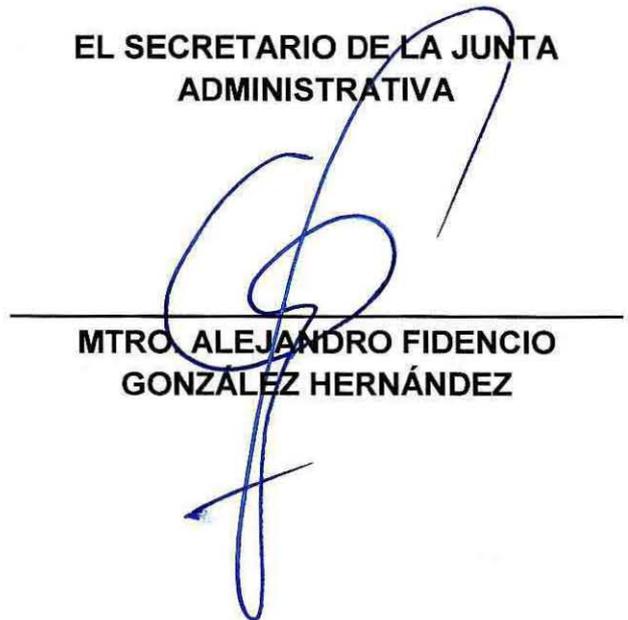
Así lo aprobaron por unanimidad de votos las y los integrantes de la Junta Administrativa del Instituto Electoral, en sesión pública el veintiocho de febrero de dos mil dieciocho, firmando al calce el Presidente y el Secretario de la Junta, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 82 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, 27 y 32 del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa.

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**



**MTRO. MARIO VELÁZQUEZ
MIRANDA**

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**



**MTRO. ALEJANDRO FIDENCIO
GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**

AFGH/MHC/RIMC

Dictamen que emite la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo por el cual se determina que el C. Gerardo Martín Ortiz Ramírez cumple con los requisitos para la ocupación temporal de la plaza de Analista adscrito a la Jefatura de Departamento de Control y Registro dentro de dicha Unidad Técnica.

Antecedentes

I. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución), el Presidente de la República promulgó la reforma constitucional en materia político-electoral, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de febrero de 2014.

II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).

III. El 15 de enero de 2016, se publicó en el DOF, el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Consejo General del INE), por el que se aprueba el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto del SPEN).

IV. El 23 de junio de 2016, la Junta Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF) ahora Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) emitió el Acuerdo JA059-16, por el cual determinó someter a la aprobación del Consejo General del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal, la propuesta de modificación a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral.

V. El 28 de junio de 2016, el Consejo General del IEDF, aprobó mediante Acuerdo ACU-42-16, las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral en acatamiento a lo previsto en el artículo Séptimo Transitorio del Estatuto del SPEN.

VI. El 15 de agosto de 2016, por Acuerdo JA080-16 la Junta del IEDF aprobó la Estrategia y Guía para la actualización del Manual de Organización y Funcionamiento

(Manual), y el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa (Catálogo) ambos del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal.

VII. El 14 de octubre de 2016, en su Décima Sesión Urgente, la Junta del IEDF por Acuerdo JA128-16, aprobó el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal (Catálogo).

VIII. El 23 de enero de 2017, el Consejo General del IEDF aprobó mediante Acuerdo ACU-06-17, el Reglamento en materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento de Relaciones Laborales), el cual se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (GOCDMX) el 15 de febrero de 2017.

IX. El 5 de febrero de 2017, se publicó la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local), cuyo artículo Transitorio Primero establece que la Constitución entrará en vigor el 17 de septiembre de 2018, excepto por lo que hace a la materia electoral, que estará vigente a partir del día siguiente de su publicación.

X. El 15 de mayo de 2017, la Junta del IEDF en su Séptima Sesión Extraordinaria mediante Acuerdo JA055-17, aprobó la actualización del Procedimiento para la Operación de los Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa, elaborada por la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro), identificado con el código IEDF/PR/UTCFyD/3/2016 (Procedimiento).

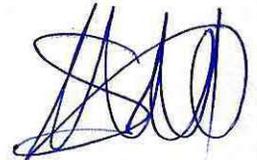
XI. El 7 de junio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el cual se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), en el cual se establece el cambio de denominación del Instituto Electoral del Distrito Federal al Instituto Electoral de la Ciudad de México, asimismo el 21 de junio del 2017 se publicó en la Gaceta Oficial, nota aclaratoria al decreto por el que se expide el Código.

XII. El 4 de agosto de 2017, por Acuerdo IECM/ACU-CG-022/2017 del Consejo General del IECM se aprobaron modificaciones al Reglamento de Relaciones Laborales, a efecto de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo décimo tercer transitorio del Código, mismo que se publicó en la GOCDMX el 16 del mismo mes y año.

XIII. El 4 de agosto de 2017, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-035/2017 el Consejo General del IECM aprobó las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en acatamiento a lo previsto en las nuevas disposiciones en materia electoral de la Constitución Política del Código ambos de la de la Ciudad de México.

XIV. El 31 de agosto de 2017, la Junta del IECM en su Tercera Sesión Ordinaria mediante Acuerdo IECM-JA034-17 aprobó la actualización del Procedimiento.

Considerando



1. Que conforme a los artículos 37, fracción II, y 81 del Código, el Instituto Electoral tiene en su estructura orgánica una Junta, la cual es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales.

2. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 87, primer párrafo, y 88, fracción XIX del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral, y el seguimiento a los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.

3. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2, inciso C), fracción XXXV del Reglamento de Relaciones Laborales por vacante se entenderá a las plazas presupuestales sin titular en la estructura ocupacional autorizada.




4. Que el artículo 54 del Reglamento de Relaciones Laborales refiere que la ocupación de vacantes de la Rama Administrativa se realiza mediante mecanismo de selección e ingreso, readscripción y mecanismos extraordinarios, los cuales tienen como objeto proveer al Instituto Electoral del personal calificado para ocupar de manera temporal o definitiva, los cargos y puestos previstos en el Catálogo.

Los mecanismos extraordinarios permiten la ocupación temporal de vacantes y son: comisión, encargaduría de despacho y ocupación temporal.

5. Que el artículo 86 del Reglamento de Relaciones Laborales, establece que los mecanismos extraordinarios para la ocupación de vacantes tienen por objeto desarrollar en forma temporal las actividades y tareas inherentes a una plaza vacante.

6. Que el artículo 91 del Reglamento de Relaciones Laborales prevé que, por excepción, durante los procesos electorales o para la realización de los mecanismos de participación ciudadana, la Junta a propuesta de la persona Titular del área respectiva, podrá acordar en forma fundada y motivada que las vacantes se cubran por ocupación temporal, cuya vigencia no podrá exceder de seis meses.

El personal de la Rama Administrativa podrá solicitar licencia sin goce de sueldo, por un periodo de seis meses a fin de ocupar temporalmente una plaza de mayor jerarquía en el Instituto Electoral.

7. Que la ocupación definitiva de una plaza cubierta mediante el mecanismo de ocupación temporal podrá implementarse de conformidad con lo previsto en el Procedimiento para el Ingreso del personal de la Rama Administrativa, a través del mecanismo de Examen de Ingreso identificado con el código IECM/PR/UTCFyD/8/2017.

8. Que, si bien es cierto la plaza a la que se propone al **C. Gerardo Martín Ortiz Ramírez** se encuentra ocupada por la **C. Juana Minerva Monroy Ramírez**, ésta funcionaria se encuentra propuesta para ser readscrita a partir del 1 de marzo de 2018,

por lo que dicha plaza quedará vacante. En tal virtud la Titular del Centro propone la ocupación de dicha vacante con la primera de las personas señaladas.

9. Que la Titular del Centro presento a la Junta la propuesta de ocupación temporal del **C. Gerardo Martín Ortiz Ramírez** como Analista adscrito a la Jefatura de Departamento de Control y Registro mismo que incluyó la siguiente documentación:

- a) *Curriculum Vitae*, firmado con la leyenda "Bajo protesta de decir verdad, declaro que la información aquí contenida es cierta", con nombre y firma autógrafa;
- b) Copia Acta de Nacimiento;
- c) Copia Credencial para votar vigente;
- d) Copia de Certificado de Estudios con el cual acredita íntegramente la Licenciatura en Ciencias de la Comunicación expedido por la Universidad Nacional Autónoma de México;
- e) Documentación probatoria para verificar el cumplimiento del perfil previsto en el Catálogo, y que se integra al expediente, y
- f) Carta Bajo Protesta de decir verdad, relativa al cumplimiento de los requisitos que para el desempeño de un cargo y puesto de estructura establece el artículo 18 del Reglamento.

La documentación que obra en el expediente del **C. Gerardo Martín Ortiz Ramírez** fue debidamente cotejada con los originales por personal del Centro, mismo que consta de **55 fojas útiles**.

10. Que de conformidad con lo establecido en el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal (Catálogo) aprobado por la Junta mediante Acuerdo JA128-16, quien ocupe el cargo de Analista adscrito al Jefe/a de Departamento de Control y Registro deberá cubrir el siguiente perfil:

Nivel de Instrucción	Licenciatura
----------------------	--------------

95

Grado de Avance	75%
Formación Profesional	Administración, Economía, Derecho, Sociología o equivalentes.
Años de Experiencia	1 año
Área de experiencia	Administración pública, desarrollo organizacional y planeación estratégica.
Conocimientos deseables	Normativa en transparencia y Microsoft Office

11. Que de conformidad con la información proporcionada por la proponente, el **C. Gerardo Martín Ortiz Ramírez** tiene el siguiente perfil:

Nivel de Instrucción	Licenciatura
Grado de Avance	100% de créditos
Formación Profesional	Ciencias de la Comunicación
Años de Experiencia	17 años
Área de Experiencia	<p>En el otrora Instituto Electoral del Distrito Federal como Vocal Secretario de la XXV Junta Distrital Ejecutiva en el entonces Distrito Federal de 1991 a 1992.</p> <p>En el otrora Instituto Electoral del Distrito Federal ocupó diversos puestos dentro de la Junta Local Ejecutiva en el D.F., con adscripción en la Vocalía de Organización como Jefe de Departamento, Subdirector, Coordinador de Unidad Electoral, y Coordinador de Procesos Electorales del periodo comprendido de 1994 a 1997.</p> <p>En el otrora Instituto Electoral del Distrito Federal como Director de Capacitación, Educación Cívica y Geografía Electoral de diciembre de 1999 a abril de 2008.</p> <p>Enlace en la Subsecretaría de Participación Ciudadana de mayo de 2008 a julio de 2012.</p> <p>Enlace "A" en la Oficina de Información Pública en la Secretaría de Desarrollo Social de julio de 2012 a diciembre de 2012, en la atención a la ciudadanía y actualización del portal de Internet, al Sistema de datos personales, así como apoyar en la atención de solicitudes de información pública.</p> <p>En el otrora Instituto Federal Electoral como Consejero Electoral Suplente dentro de los periodos 2011-2012 y</p>





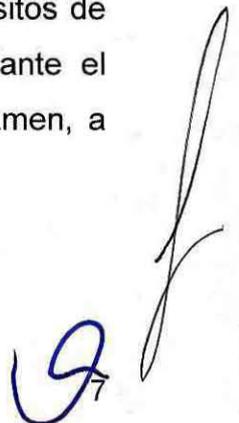
	2014-2015.
Conocimientos Deseables	Normativa en materia electoral, en transparencia, participación ciudadana y Microsoft Office

12. Que el **C. Gerardo Martín Ortiz Ramírez** comprobó el nivel de estudios con copia del Certificado de Estudios con el cual acredita íntegramente la Licenciatura en Ciencias de la Comunicación expedido por la Universidad Nacional Autónoma de México.

13. Que del análisis comparativo realizado a los perfiles señalados en los numerales 10 y 11 se desprende la formación profesional del **C. Gerardo Martín Ortiz Ramírez** deberá ser considerada como una carrera afín conforme a la Clasificación de Carreras Técnicas o Comerciales, Profesionales, Maestrías y Doctorado-Histórica, expedido por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI) disponible como información pública en el sitio de internet www.inegi.org.mx, en el que se encuentra determinado como campo de estudio el Grupo 37, relativo a Ciencias Sociales, Políticas, Administración Pública, Relaciones Internacionales, Comunicación, Derecho y Geografía, donde están agrupadas carreras de nivel superior tales como Administración Pública, Derecho y Ciencias de la Comunicación, entre otras. Cabe destacar que se incluyen en este grupo las carreras que tienen como objetivo estudiar las relaciones que se establecen entre la sociedad civil y la sociedad política; contribuir al desempeño de las funciones propias del estado, es decir, a la satisfacción eficiente de las necesidades y demandas de la sociedad, aplicando teorías, métodos y técnicas de investigación en ciencias sociales y administración.

14. Que en virtud de que el **C. Gerardo Martín Ortiz Ramírez** cubre los requisitos de ingreso y el perfil, se considera viable la propuesta para que ocupe mediante el mecanismo de ocupación temporal la plaza mencionada en el presente Dictamen, a partir del 1 marzo al 31 de agosto de 2018.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite el siguiente:



Dictamen

Primero. Se determina que el **C. Gerardo Martín Ortiz Ramírez** cumple con los requisitos para la ocupación temporal de la plaza de Analista adscrito a la Jefatura de Departamento de Control y Registro dentro de dicha Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo.

Segundo. Se remite el presente Dictamen a la Secretaría de la Junta, con el fin de que, en la próxima Sesión de ese Órgano, sea sometido a consideración de los integrantes para su aprobación, en los términos establecidos en el Procedimiento aprobado por la Junta.

Así lo determina y firma la **Titular del Centro** en presencia del **Director de Reclutamiento y Selección**, en la Ciudad de México, el 22 de febrero de 2018.

**Titular de la Unidad Técnica del Centro
de Formación y Desarrollo**



Mónica Scott Mejía

**Director de Reclutamiento y
Selección**



Ángel García Torre

Dictamen que emite la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo por el cual se determina que el C. Olimpo Edgar Liprandi González cumple con los requisitos para la ocupación temporal de la plaza de Analista adscrito a la Jefatura de Departamento de Ingreso dentro de dicha Unidad Técnica.

Antecedentes

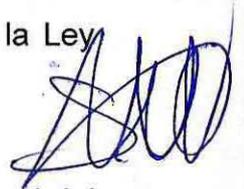
I. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución), el Presidente de la República promulgó la reforma constitucional en materia político-electoral, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de febrero de 2014.

II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).

III. El 15 de enero de 2016, se publicó en el DOF, el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Consejo General del INE), por el que se aprueba el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto del SPEN).

IV. El 23 de junio de 2016, la Junta Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF) ahora Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) emitió el Acuerdo JA059-16, por el cual determinó someter a la aprobación del Consejo General del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal, la propuesta de modificación a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral.

V. El 28 de junio de 2016, el Consejo General del IEDF, aprobó mediante Acuerdo ACU-42-16, las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral en acatamiento a lo previsto en el artículo Séptimo Transitorio del Estatuto del SPEN.



9



VI. El 15 de agosto de 2016, por Acuerdo JA080-16 la Junta del IEDF aprobó la Estrategia y Guía para la actualización del Manual de Organización y Funcionamiento (Manual), y el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa (Catálogo) ambos del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal.

VII. El 31 de agosto de 2016, en su Octava Sesión Ordinaria, la Junta del IEDF mediante Acuerdo JA094-16, aprobó los Programas Institucionales 2017, entre ellos el correspondiente a la Gestión del Personal de la Rama Administrativa 2017.

VIII. El 14 de octubre de 2016, en su Décima Sesión Urgente, la Junta del IEDF por Acuerdo JA128-16, aprobó el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal (Catálogo).

IX. El 23 de enero de 2017, el Consejo General del IEDF aprobó mediante Acuerdo ACU-06-17, el Reglamento en materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento de Relaciones Laborales), el cual se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (GOCDMX) el 15 de febrero de 2017.

X. El 5 de febrero de 2017, se publicó la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local), cuyo artículo Transitorio Primero establece que la Constitución entrará en vigor el 17 de septiembre de 2018, excepto por lo que hace a la materia electoral, que estará vigente a partir del día siguiente de su publicación.

XI. El 15 de mayo de 2017, la Junta del IEDF en su Séptima Sesión Extraordinaria mediante Acuerdo JA055-17, aprobó la actualización del Procedimiento para la Operación de los Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa, elaborada por la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro), identificado con el código IEDF/PR/UTCFyD/3/2016 (Procedimiento).

XII. El 7 de junio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el cual se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se

expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), en el cual se establece el cambio de denominación del Instituto Electoral del Distrito Federal al Instituto Electoral de la Ciudad de México, asimismo el 21 de junio del 2017 se publicó en la Gaceta Oficial, nota aclaratoria al decreto por el que se expide el Código.

XIII. El 4 de agosto de 2017, por Acuerdo IECM/ACU-CG-022/2017 del Consejo General del IECM se aprobó el Reglamento de Relaciones Laborales, a efecto de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo décimo tercero transitorio del Código, mismo que se publicó en la GOCDMX el 16 del mismo mes y año.

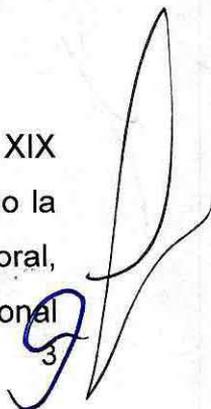
XIV. El 4 de agosto de 2017, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-035/2017 el Consejo General del IECM aprobó las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en acatamiento a lo previsto en las nuevas disposiciones en materia electoral de la Constitución Política del Código ambos de la de la Ciudad de México.

XV. El 31 de agosto de 2017, la Junta del IECM en su Tercera Sesión Ordinaria mediante Acuerdo IECM-JA034-17 aprobó la actualización del Procedimiento.

C o n s i d e r a n d o

1. Que conforme a los artículos 37, fracción II, y 81 del Código, el Instituto Electoral tiene en su estructura orgánica una Junta, la cual es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales.

2. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 87, primer párrafo, y 88, fracción XIX del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral, y el seguimiento a los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional



Electoral Nacional y de la Rama Administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.

3. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2, inciso C), fracción XXXV del Reglamento de Relaciones Laborales por vacante se entenderá a las plazas presupuestales sin titular en la estructura ocupacional autorizada.

4. Que el artículo 54 del Reglamento de Relaciones Laborales refiere que la ocupación de vacantes de la Rama Administrativa se realiza mediante mecanismo de selección e ingreso, readscripción y mecanismos extraordinarios, los cuales tienen como objeto proveer al Instituto Electoral del personal calificado para ocupar de manera temporal o definitiva, los cargos y puestos previstos en el Catálogo.

Los mecanismos extraordinarios permiten la ocupación temporal de vacantes y son: comisión, encargaduría de despacho y ocupación temporal.

5. Que el artículo 86 del Reglamento de Relaciones Laborales, establece que los mecanismos extraordinarios para la ocupación de vacantes tienen por objeto desarrollar en forma temporal las actividades y tareas inherentes a una plaza vacante.

6. Que el artículo 91 del Reglamento de Relaciones Laborales prevé que, por excepción, durante los procesos electorales o para la realización de los mecanismos de participación ciudadana, la Junta a propuesta de la persona Titular del área respectiva, podrá acordar en forma fundada y motivada que las vacantes se cubran por ocupación temporal, cuya vigencia no podrá exceder de seis meses.

El personal de la Rama Administrativa podrá solicitar licencia sin goce de sueldo, por un periodo de seis meses a fin de ocupar temporalmente una plaza de mayor jerarquía en el Instituto Electoral.

7. Que la ocupación definitiva de una plaza cubierta mediante el mecanismo de ocupación temporal podrá implementarse de conformidad con lo previsto en el

Procedimiento para el Ingreso del personal de la Rama Administrativa, a través del mecanismo de Examen de Ingreso identificado con el código IECM/PR/UTCFyD/8/2017.

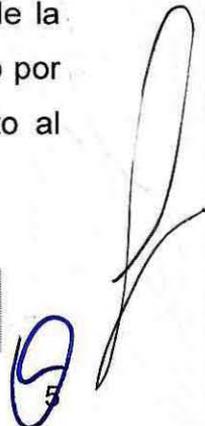
8. Que la Titular del Centro presento a la Junta la propuesta de ocupación temporal de la **Olimpo Edgar Liprandi González** como Analista adscrito a la Jefatura de Departamento de Ingreso mismo que incluyó la siguiente documentación:

- a) *Curriculum Vitae*, firmado con la leyenda "Bajo protesta de decir verdad, declaro que la información aquí contenida es cierta", con nombre y firma autógrafa;
- b) Copia Acta de Nacimiento;
- c) Copia Credencial para votar vigente;
- d) Copia de Constancia de Estudios con la que acredita íntegramente la Licenciatura en Derecho expedida por la Universidad Nacional Autónoma de México;
- e) Documentación probatoria para verificar el cumplimiento del perfil previsto en el Catálogo, y que se integra al expediente, y
- f) Carta Bajo Protesta de decir verdad, relativa al cumplimiento de los requisitos que para el desempeño de un cargo y puesto de estructura establece el artículo 18 del Reglamento.

La documentación que obra en el expediente del **Olimpo Edgar Liprandi González** fue debidamente cotejada con los originales por personal del Centro, mismo que consta de **39 fojas útiles**.

9. Que de conformidad con lo establecido en el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal (Catálogo) aprobado por la Junta mediante Acuerdo JA128-16, quien ocupe el cargo de Analista adscrito al Jefe/a de Departamento de Ingreso deberá cubrir el siguiente perfil:

Nivel de Instrucción	Licenciatura
----------------------	--------------



Grado de Avance	75%
Formación Profesional	Administración, Economía, Derecho, Sociología o equivalentes.
Años de Experiencia	1 año
Área de experiencia	Administración pública, desarrollo organizacional y planeación estratégica.
Conocimientos deseables	Normativa en transparencia y manejo de Microsoft Office.

10. Que de conformidad con la información proporcionada por la proponente, **el C. Olimpo Edgar Liprandi González** tiene el siguiente perfil:

Nivel de Instrucción	Licenciatura
Grado de Avance	100% de créditos
Formación Profesional	Derecho
Años de Experiencia	4 años
Área de Experiencia	<p>En el otrora Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF) Consejo Distrital XXXIV como Administrativo Especializado "A" de 15 de marzo a 15 de octubre de 2017, Técnico de Apoyo "B" Elecciones del 16 de junio al 30 de septiembre 2016, Técnico Especializado "A" febrero a junio de 2015, Técnico Especializado en Capacitación Electoral. Elecciones locales 2003 y 2006 de febrero a julio de 2003 realizando las siguientes funciones: 1) brindar apoyo en la Dirección de Organización Electoral y Capacitación, en el reclutamiento de instructores y supervisores, así como la integración de paquetes de remisión de los cuestionarios a las oficinas centrales del IEDF; 2) como responsable de los centro de capacitación electoral en el Distrito; 3) planeación de las áreas de trabajo para cada instructor y supervisor; 4) capacitar a instructores y supervisores, para el desempeño de sus funciones de acuerdo a las guías respectivas; 5) coordinar y supervisar a los instructores electorales durante el operativo; 6) en la entrega de material didáctico; documentación y formatos utilizados en los Programas de Capacitación; mochilas; viáticos; tarjetas telefónicas; impermeables; etc. a los instructores electorales y supervisores; 7) seguimiento y control de las notificaciones a los ciudadanos insaculados, realizadas</p>

por los instructores y supervisores y del control estadístico de la capacitación en el ámbito asignado de cada instructor; 8) resguardar y controlar la documentación soporte de las notificaciones y capacitación de los ciudadanos insaculados; 9) apoyar en los operativos de campo para atender la secciones problemáticas para localizar y capacitar a los ciudadanos insaculados; 10) verificar la impresión, sello y firma de los nombramientos para designar a los funcionarios de casilla, así como la notificación de los mismos; 11) revisar la captura de datos en el sistema informático; 12) dar seguimiento de la capacitación a los funcionarios de Mesas Directivas de Casilla y Observadores Electorales, 13) resguardar y controlar notificaciones de los nombramientos de los ciudadanos que resultaron ser designados como funcionarios de Mesas Directivas de Casilla; 14) apoyar en el traslado de material a la bodega del Consejo Distrital; 15) coordinar a los instructores y supervisores el día de la jornada electoral; 16) elaborar el reporte de asistencia de los funcionarios de MDC el día de la jornada electoral; y 17) apoyar en la elaboración de expedientes electorales de cada elección.

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) como Enlace de captación de información de encuestas en hogares del 1 de febrero al 7 de marzo 2017 (Encuesta origen-destino), Técnico de actualización, del 1 de julio al 15 de octubre 2014 (Actualización del Marco Geoestadístico Nacional, el entorno urbano y las características de las localidades), Técnico en cartografía, del 1 de enero al 15 de mayo 2014 (Censos Económicos), Responsable de enumeradores CEMABE del 1 de septiembre al 31 de dic 2013, Supervisor de validación e integración (georreferenciación de domicilios) del 1 julio al 30 de sep. 2010, Jefe de zona (censos económicos) 1 de diciembre 2008 a 30 de junio 2009, Jefe de entrevistadores. (censo agropecuario) mayo-julio y octubre- noviembre 2007 realizando las siguientes funciones: 1) Capacitar la información mediante la entrevista con los establecimientos mercantiles y los responsables de unidades de producción; 2) entregar y recepción de los materiales necesarios para el desarrollo de las funciones del personal operativo; 3) supervisar y dar seguimiento de las actividades de los entrevistadores a mi cargo; 4) apoyar y asesorar a los entrevistadores para el manejo de los dispositivos de computo móvil y para la conclusión de su carga de trabajo en el tiempo establecido, así como la solución de la problemática presentada durante los operativos; 5) realizar recorridos con el personal operativo a afín de señalar los límites de su área de trabajo; 6) apoyar al personal operativo en las zonas que podrían ser peligrosas; verificar posibles actualizaciones en la cartografía reportadas por entrevistadores; y 7) realizar los trabajos de revisión

y verificación de números exteriores, delimitación de nuevos frentes de manzana, actualización de manzanas de nueva creación, ubicación de servicios, definición de los sentidos y nomenclatura de vialidades en Localidades urbanas y rurales con amezanamientos definidos.

Instituto Electoral del Distrito Federal. (IEDF) Consejo Distrital No XXII como Asistente Operativo (capacitación a integrantes de comités ciudadanos) julio a diciembre de 2012, Técnico Especializado "C" de Capacitación Electoral. (Elecciones locales 2012) febrero a julio de 2012, Asistente Operativo De Capacitación (capacitación a integrantes de comités ciudadanos) noviembre a diciembre de 2010 realizando las siguientes funciones: 1) apoyar a la Dirección de Organización Electoral y Capacitación, en el reclutamiento de instructores y supervisores, así como la integración de paquetes de remisión de los cuestionarios a las oficinas centrales del IEDF; 2) planeación de las áreas de trabajo para cada instructor y supervisor; 3) capacitación de los instructores y supervisores, para el desempeño de sus funciones de acuerdo a las guías respectivas; 4) coordinar y supervisar a los instructores electorales durante el operativo; 5) entregar material didáctico; documentación y formatos utilizados en los Programas de Capacitación; mochilas; viáticos; tarjetas telefónicas; impermeables; etc. a los instructores electorales y supervisores; 6) dar seguimiento y control de las notificaciones a los ciudadanos insaculados, realizadas por los instructores y supervisores y de control estadístico de la capacitación en el ámbito asignado de cada instructor; y 7) resguardar y controlar de la documentación soporte de las notificaciones y capacitación de los ciudadanos insaculados



Junta Distrital. 27 (IFE) Capacitador Electoral, (Elecciones Locales y Federales) de abril a julio de 1997 y Auxiliar de Módulo (Registro Federal de Electores) de octubre a diciembre de 1999 y de enero a febrero de 2000 realizando las siguientes funciones: 1) orientar a los ciudadanos de las funciones que desempeñan en las mesas receptoras de votación; 2) capacitar a ciudadanos insaculados y funcionarios de Mesas Directivas de Casilla; 3) entregar nombramientos a funcionarios de Mesas Directivas de Casilla; 4) realizar simulacros con los funcionarios de Mesas Directivas de Casilla; 5) realizar entrevista y recepción de documentos del ciudadano que requiere: la inscripción, corrección de datos, cambio de domicilio o reposición de su credencial para votar; 6) elaborar paquetes de los trámites realizados para su entrega en la Junta Distrital; 7) elaborar récord de trámites efectuados durante cada semana; 8) orientar a los ciudadanos que adquirieron la mayoría de edad para



	efectuados durante cada semana; 8) orientar a los ciudadanos que adquirieron la mayoría de edad para darse de alta en la Lista Nominal y de los requisitos que deben cubrir los ciudadanos para la entrega de sus credenciales; 9) notificar a los ciudadanos a los que se les Elaboración del control de los trámites efectuados, relacionándolo con el reporte de las credenciales generadas; y 10) entregar los oficios de la Junta Distrital a las diversas Autoridades Delegacionales.
Conocimientos Deseables	Normativa en materia electoral y manejo de Microsoft Office.

11. Que el **C. Olimpo Edgar Liprandi González**, comprobó el nivel de estudios con copia de Constancia de Estudios con la que acredita íntegramente la Licenciatura en Derecho expedida por la Universidad Nacional Autónoma de México.

12. Que del análisis comparativo realizado a los perfiles señalados en los numerales 9 y 10 se desprende que el **C. Olimpo Edgar Liprandi González**, cumple con el perfil para el cargo que se propone y cuenta con la experiencia en otros ámbitos que coadyuvarán con el cumplimiento de su nuevo encargo.

13. Que en virtud de que el **C. Olimpo Edgar Liprandi González** cubre los requisitos de ingreso y el perfil, se considera viable la propuesta para que ocupe mediante el mecanismo de ocupación temporal la plaza mencionada en el presente Dictamen, a partir del 1 marzo al 31 de agosto de 2018.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite el siguiente:

D i c t a m e n

Primero. Se determina que el **C. Olimpo Edgar Liprandi González**, cumple con los requisitos para la ocupación temporal de la plaza de Analista adscrito a la Jefatura de Departamento de Ingreso dentro de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo.

9

Segundo. Se remite el presente Dictamen a la Secretaría de la Junta, con el fin de que, en la próxima Sesión de ese Órgano, sea sometido a consideración de los integrantes para su aprobación, en los términos establecidos en el Procedimiento aprobado por la Junta.

Así lo determina y firma la **Titular del Centro** en presencia del **Director de Reclutamiento y Selección**, en la Ciudad de México, el 23 de febrero de 2018.

**Titular de la Unidad Técnica del Centro
de Formación y Desarrollo**



Mónica Scott Mejía

**Director de Reclutamiento y
Selección**



Ángel García Torre

Dictamen que emite la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo por el cual se determina que el C. Pedro González Rodríguez cumple con los requisitos para la ocupación temporal de la plaza de Auxiliar de Servicios de Mantenimiento adscrito a la Secretaría Administrativa.

A n t e c e d e n t e s

I. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución), el Presidente de la República promulgó la reforma constitucional en materia político-electoral, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de febrero de 2014.

II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).

III. El 15 de enero de 2016, se publicó en el DOF, el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Consejo General del INE), por el que se aprueba el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto del SPEN).

IV. El 23 de junio de 2016, la Junta Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF) ahora Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) emitió el Acuerdo JA059-16, por el cual determinó someter a la aprobación del Consejo General del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal, la propuesta de modificación a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral.

V. El 28 de junio de 2016, el Consejo General del IEDF, aprobó mediante Acuerdo ACU-42-16, las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral en acatamiento a lo previsto en el artículo Séptimo Transitorio del Estatuto del SPEN.

VI. El 15 de agosto de 2016, por Acuerdo JA080-16 la Junta del IEDF aprobó la Estrategia y Guía para la actualización del Manual de Organización y Funcionamiento (Manual), y el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa (Catálogo) ambos del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal.

VII. El 14 de octubre de 2016, en su Décima Sesión Urgente, la Junta del IEDF por Acuerdo JA128-16, aprobó el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal (Catálogo).

VIII. El 23 de enero de 2017, el Consejo General del IEDF aprobó mediante Acuerdo ACU-06-17, el Reglamento en materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento de Relaciones Laborales), el cual se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (GOCDMX) el 15 de febrero de 2017.

IX. El 5 de febrero de 2017, se publicó la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local), cuyo artículo Transitorio Primero establece que la Constitución entrará en vigor el 17 de septiembre de 2018, excepto por lo que hace a la materia electoral, que estará vigente a partir del día siguiente de su publicación.

X. El 15 de mayo de 2017, la Junta del IEDF en su Séptima Sesión Extraordinaria mediante Acuerdo JA055-17, aprobó la actualización del Procedimiento para la Operación de los Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa, elaborada por la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro), identificado con el código IECM/PR/UTCFyD/3/2016 (Procedimiento).

XI. El 7 de junio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el cual se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), en el cual se establece el cambio de denominación del Instituto Electoral del Distrito Federal al Instituto Electoral de la Ciudad de México, asimismo el 21 de junio del 2017 se publicó en la Gaceta Oficial, nota aclaratoria al decreto por el que se expide el Código.

XII. El 4 de agosto de 2017, por Acuerdo IECM/ACU-CG-022/2017 del Consejo General del IECM se aprobó el Reglamento de Relaciones Laborales, a efecto de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo décimo tercero transitorio del Código, mismo que se publicó en la GOCDMX el 16 del mismo mes y año.

XIII. El 4 de agosto de 2017, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-035/2017 el Consejo General del IECM aprobó las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en acatamiento a lo previsto en las nuevas disposiciones en materia electoral de la Constitución Política del Código ambos de la de la Ciudad de México.

XIV. El 31 de agosto de 2017, la Junta del IECM en su Tercera Sesión Ordinaria mediante Acuerdo IECM-JA034-17 aprobó la actualización del Procedimiento.

Considerando

1. Que conforme a los artículos 37, fracción II, y 81 del Código, el Instituto Electoral tiene en su estructura orgánica una Junta, la cual es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales.

2. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 87, primer párrafo, y 88, fracción XIX del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral, y el seguimiento a los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.

3. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2, inciso C), fracción XXXV del Reglamento de Relaciones Laborales por vacante se entenderá a las plazas presupuestales sin titular en la estructura ocupacional autorizada.

4. Que el artículo 54 del Reglamento de Relaciones Laborales refiere que la ocupación de vacantes de la Rama Administrativa se realiza mediante mecanismo de selección e ingreso, readscripción y mecanismos extraordinarios, los cuales tienen como objeto proveer al Instituto Electoral del personal calificado para ocupar de manera temporal o definitiva, los cargos y puestos previstos en el Catálogo.

Los mecanismos extraordinarios permiten la ocupación temporal de vacantes y son: comisión, encargaduría de despacho y ocupación temporal.

5. Que el artículo 86 del Reglamento de Relaciones Laborales, establece que los mecanismos extraordinarios para la ocupación de vacantes tienen por objeto desarrollar en forma temporal las actividades y tareas inherentes a una plaza vacante.

6. Que el artículo 91 del Reglamento de Relaciones Laborales prevé que, por excepción, durante los procesos electorales o para la realización de los mecanismos de participación ciudadana, la Junta a propuesta de la persona Titular del área respectiva, podrá acordar en forma fundada y motivada que las vacantes se cubran por ocupación temporal, cuya vigencia no podrá exceder de seis meses.

El personal de la Rama Administrativa podrá solicitar licencia sin goce de sueldo, por un periodo de seis meses a fin de ocupar temporalmente una plaza de mayor jerarquía en el Instituto Electoral.

7. Que la ocupación definitiva de una plaza cubierta mediante el mecanismo de ocupación temporal podrá implementarse de conformidad con lo previsto en el Procedimiento para el Ingreso del personal de la Rama Administrativa, a través del mecanismo de Examen de Ingreso identificado con el código IECM/PR/UTCFyD/8/2017.

8. Que en cumplimiento a lo previsto en el Procedimiento para la Operación de Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa, el Titular de la Secretaría Administrativa mediante oficio IECM/SA/0443/2017 de 22 de febrero 2018, remitió al Centro la propuesta de ocupación temporal del **C. Pedro González Rodríguez** como Auxiliar de Servicios de Mantenimiento mismo que incluyó la siguiente documentación:

- a) *Curriculum Vitae*, firmado con la leyenda "Manifiesto bajo protesta de decir verdad que los datos asentados en este documento que consta de 3 hojas son verídicos", con nombre y firma autógrafa;
- b) Copia Acta de Nacimiento;
- c) Copia Credencial para votar vigente;
- d) Copia de Certificado de Secundaria expedido por la Secretaría de Educación Pública;
- e) Documentación probatoria para verificar el cumplimiento del perfil previsto en el Catálogo, y que se integra al expediente, y
- f) Carta Bajo Protesta de decir verdad, relativa al cumplimiento de los requisitos que para el desempeño de un cargo y puesto de estructura establece el artículo 18 del Reglamento.

La documentación que obra en el expediente del **C. Pedro González Rodríguez** fue debidamente cotejada con los originales por personal del Centro, mismo que consta de **9 fojas útiles**.

9. Que de conformidad con lo establecido en el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal (Catálogo) aprobado por la Junta mediante Acuerdo JA128-16, quien ocupe el cargo de Auxiliar de Servicios de Mantenimiento deberá cubrir el siguiente perfil:

Nivel de Instrucción	Secundaria
Grado de Avance	Certificado

Formación Profesional	NA
Años de Experiencia	1 año
Área de experiencia	Trabajo de mantenimiento en general
Conocimientos deseables	Diversos oficios como electricidad, plomería, albañilería, acabados, pintura, carpintería y jardinería.

10. Que de conformidad con la información proporcionada por el proponente, el **C. Pedro González Rodríguez** tiene el siguiente perfil:

Nivel de Instrucción	Secundaria
Grado de Avance	Certificado
Formación Profesional	NA
Años de Experiencia	4 años
Área de Experiencia	Recepción y verificación de documentos, clasificación de requisiciones, elaboración de expedientes de concursos, pedidos y contratos, manejo de archivo, distribución y entrega de invitaciones para licitaciones y concursos, diversos trabajos de electricidad, plomería, pintura y herrería, jardinería y pintura, apoyar en la elaboración de trámites de pago de predial y agua.
Conocimientos Deseables	Diversos oficios como electricidad, plomería, pintura y jardinería

11. Que el **C. Pedro González Rodríguez**, comprobó el nivel de estudios con copia del Certificado de Secundaria expedido por la Secretaría de Educación Pública.

12. Que del análisis comparativo realizado a los perfiles señalados en los numerales 9 y 10 se desprende que el **C. Pedro González Rodríguez**, cumple con el perfil para el cargo que se propone y cuenta con la experiencia en otros ámbitos que coadyuvarán con el cumplimiento de su nuevo encargo.

13. Que en virtud de que el **C. Pedro González Rodríguez** cubre los requisitos de ingreso y el perfil, se considera viable la propuesta para que ocupe mediante el

mecanismo de ocupación temporal la plaza mencionada en el presente Dictamen, a partir del 1 marzo al 31 de agosto de 2018.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite el siguiente:

D i c t a m e n

Primero. Se determina que el **C. Pedro González Rodríguez** cumple con el perfil y la experiencia para la ocupación temporal de la plaza de Auxiliar de Servicios de Mantenimiento adscrito a la Secretaría Administrativa.

Segundo. Se remite el presente Dictamen a la Secretaría de la Junta, con el fin de que, en la próxima Sesión de ese Órgano, sea sometido a consideración de los integrantes para su aprobación, en los términos establecidos en el Procedimiento aprobado por la Junta.

Así lo determina y firma la **Titular del Centro** en presencia del **Director de Reclutamiento y Selección**, en la Ciudad de México, el 22 de febrero de 2018.

**Titular de la Unidad Técnica del Centro
de Formación y Desarrollo**


Mónica Scott Mejía

**Director de Reclutamiento y
Selección**


Ángel García Torre